

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM

Milagro, 19 de julio de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Solicitud de autorización para adquisición de pasajes aéreos y viáticos a
Participación en EDUTECHNIA 2025

De mi consideración:

Estimado Sr Rector,

Reciba un cordial saludo, en atención a la invitación recibida para participar en EDUTECHNIA 2025, uno de los eventos educativos más importantes de Colombia, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2025 en la ciudad de Bogotá, me permito solicitar se autorice la gestión para la adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos correspondientes. Asistiré en representación de la Facultad de Posgrados, en un espacio académico, técnico-comercial y de encuentro de autoridades que fortalecerá los vínculos institucionales y las oportunidades de cooperación internacional.

Se adjunta Itinerario:

Ruta	GYE- BOG / BOG - GYE
Fecha y Hora de Ida	26/08/2025 – 18:25 pm
Fecha y Hora de Retorno	29/08/2025 – 15:20 pm

Esta participación permitirá fortalecer los vínculos institucionales y proyectar la presencia de UNEMI Posgrados a nivel internacional, conforme a las actividades previstas en la programación de la feria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, SUBROGANTE

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM

Milagro, 19 de julio de 2025

Anexos:

-
ilagro_-_fwd__edutechnia_2025_accede_a_la_documentación_logística_y_a_la_extranet_de_corferias.pdf

Copia:

Sra. Ing. Karen Vanessa Groenow León
Analista de Posgrado 1

AGENDA BOGOTÁ . Phd. Eduardo Espinoza				
FECHA	HORA	LUGAR	DIRECCIÓN	CONTACTO
26 DE AGOSTO	21H00	CENA - LA FABBRICA	CARRERA 11a # 93b - 12	PHD. MANUEL RAAD
27 DE AGOSTO	9H00	EL TIEMPO	DIAGONAL 44 68 B 65	ERIKA ARIZA
27 DE AGOSTO	12H00	CARACOL RADIO	CALLE 67 # 7 37 PISO 7	MARIO MENDOZA
27 DE AGOSTO	15H30	CARACOL IMMAGINE	CRA 13 No 90-17	CONSUELO MARTINEZ
28 DE AGOSTO	10H00	PARLAMENTO ANDINO	AVENIDA CARACAS #70 A-61 PISO 4	CAMILA ARIAS
28 DE AGOSTO	14H00	EDUTECHNIA	CORFERIAS	EQUIPO COMERCIAL
28 DE AGOSTO	15H30	CONFERENCIA - MAESTRÍAS CON PROPÓSITO	CORFERIAS	ADRIANA MARQUEZ
29 DE AGOSTO	09H00	OFICINA PHD. DIANA ESPINOSA	CALLE 15 #100-69 EDIFICIO VANGIARDIA OFICINA 602	PHD. DIANA ESPINOSA

Fwd: EDUTECHNIA 2025 Accede a la documentación logística y a la extranet de Corferias

MARIELA LILIANA CORONEL FLORES <mcoronelf2@unemi.edu.ec>

17 de julio de 2025, 22:06

Para: POSGRADOS UNEMI <posgrados@unemi.edu.ec>

Cc: Alex Israel Barreno Acosta <abarrenoa@unemi.edu.ec>

Estimado Decano,

Me permito indicar que los días 27,28,29 de agosto 2025 , se llevará a cabo una de las ferias educativas más grandes de Colombia , por tal motivo se sugiere que usted pueda participar en la conferencia técnico - comercial y en el foro de autoridades.

Segura de su participación quedo muy agradecida.

Slds,

MC

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Adriana Marquez <amarquez@edutechnia.com>**Fecha:** 20 de junio de 2025, 11:45:13 a. m. GMT-4**Para:** MARIELA LILIANA CORONEL FLORES <mcoronelf2@unemi.edu.ec>**Asunto:** RV: EDUTECHNIA 2025 Accede a la documentación logística y a la extranet de Corferias**Apreciados expositores,**

El éxito en la feria comienza con una logística bien planificada.

En EDUTECHNIA 2025 hemos habilitado un espacio exclusivo para que puedas acceder y descargar todos los documentos logísticos y operativos necesarios para tu participación como expositor.

👉 Consulta toda la información logística en el siguiente enlace: <https://marketing.securityfaircolombia.com/logisticaedutechnia2025>

Además, en el archivo adjunto encontrarás el **usuario y la contraseña** necesarios para ingresar a la **extranet de Corferias**, donde podrás:

- Actualizar el perfil del directorio digital
- Enviar invitaciones digitales
- Acceder a la plataforma de comercio exterior (ingreso de mercancía)
- Configurar Corferias Conecta (lector de leads)

Te invitamos a seguir cada paso del proceso con atención para asegurar una participación exitosa y sin contratiempos.

¡Nos vemos en EDUTECHNIA 2025!

<image001.png>

<UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.docx>

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM

Milagro, 18 de agosto de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá â Colombia â Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM**, de fecha 19 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados, mediante el cual se solicita la autorización para la participación de la UNEMI en **EDUTECHNIA 2025**, evento académico y técnico-comercial a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia del 27 al 29 de agosto de 2025, se informa que se ha elaborado el **Informe Técnico Nro. ITI-RR.II-NSTM-023**, en el que se evalúa la pertinencia de la movilidad internacional.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales promueve acercamientos e impulsa actividades de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la universidad. En este marco, el informe técnico concluye que la participación de la UNEMI en EDUTECHNIA 2025 es **altamente pertinente y factible**, ya que fortalece los procesos de internacionalización académica, la proyección de la oferta de posgrados y la vinculación con instituciones de educación superior de alcance regional e internacional.

Se recomienda autorizar la participación institucional y proceder con la gestión de la movilidad internacional, considerando la adquisición de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, conforme a la normativa institucional vigente, con un rango de 24 a 48 horas previas al inicio de actividades para garantizar el cumplimiento de la agenda oficial del evento.

Se anexa enlace con el expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1rgfNoG1dZ1DErNi_H93r_PR1dRmqhCK_?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM

Milagro, 18 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM

Copia:

Sra. Ing. Karen Vanessa Groenow León
Analista de Facultad Institucional

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

tn

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejo. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Mgs. Jaime Coello Viejo DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
Objeto:	Emitir el informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación de la delegación institucional de la UNEMI en la feria EDUTECHNIA 2025, a desarrollarse en Bogotá, Colombia, del 27 al 29 de agosto de 2025.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM, de fecha 19 de julio de 2025, el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Vicerrector de Investigación y Posgrado (s), solicita la autorización para la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro en EDUTECHNIA 2025, evento académico y técnico-comercial que se desarrollará en Bogotá, Colombia, del 27 al 29 de agosto de 2025.

La invitación fue remitida a través de la coordinación de posgrados de la UNEMI y respaldada con la comunicación oficial de la organización del evento, en la que se detalla la agenda académica, el acceso a la extranet de Corferias y la participación prevista en conferencias y foros de autoridades.

La movilidad propuesta se articula con los ejes institucionales de internacionalización, vinculación académica y cooperación internacional, en concordancia con el modelo de gestión universitaria y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2021–2025).

2. Motivación Jurídica

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).*

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las UEP - 2023

Indicador 3: Internacionalización y Movilidad

Constituyen los procesos o estrategias para fomentar un intercambio de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos entre las instituciones de educación superior nacionales y/o extranjeras educación, a través de la movilidad académica y posicionamiento internacional como un medio para mejorar la calidad de la UEP.

Tipo: Cualitativo

Estándar: La institución aplica su normativa interna a través de una instancia responsable que, permita desarrollar estrategias para el posicionamiento institucional a nivel internacional y realizar actividades de movilidad académica nacional e internacional, intercambio de conocimientos académicos, artísticos, científicos o tecnológicos, en beneficio de la comunidad universitaria. Además, ejecuta procesos de monitoreo y evaluación de la calidad de las actividades y los resultados son considerados para la mejora continua.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: b. Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia de la movilidad institucional del representante de la Facultad de Posgrados de la UNEMI en EDUTECHNIA 2025, a desarrollarse en Bogotá del 27 al 29 de agosto de 2025.

De acuerdo con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la UNEMI, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales tiene entre sus responsabilidades fortalecer vínculos de cooperación académica, institucional y cultural con entidades nacionales e internacionales.

Esta participación se alinea con la Política de Internacionalización con Pertinencia de la UNEMI, cuyo propósito es integrar la dimensión internacional a través de actividades culturales, artísticas y académicas, fomentando la movilidad de talento humano y ampliando la presencia de la universidad en escenarios internacionales.

Todo ello contribuye a posicionar estratégicamente a la UNEMI como una institución que promueve el diálogo intercultural, la cooperación bilateral y el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en el exterior.

La agenda propuesta contempla la ejecución de actividades específicas de representación artística y cultural que proyectarán la identidad ecuatoriana y universitaria en un festival reconocido a nivel latinoamericano. Este tipo de participación genera valor institucional, fortalece la visibilidad internacional de la UNEMI y contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEDI 2021–2025 y en los lineamientos de evaluación externa vigentes.

❖ **Contexto y Justificación:**

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, ha recibido la invitación para participar en EDUTECHNIA 2025, evento educativo de carácter internacional que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 26 al 29 de agosto de 2025. La propuesta de participación institucional se sustenta en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM, mediante el cual se solicita la autorización para la movilidad del Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, en calidad de Decano de Posgrados, como representante de la UNEMI.

EDUTECHNIA 2025 constituye una de las ferias educativas más relevantes de América Latina, al integrar un espacio académico, técnico-comercial y de encuentro de autoridades del sector de la educación superior. Su programación incluye conferencias, foros y espacios de networking que promueven el intercambio de experiencias, la cooperación institucional y la proyección internacional de las universidades participantes.

La participación de la UNEMI en este evento se enmarca en los procesos de internacionalización con pertinencia, movilidad académica y fortalecimiento de redes de cooperación, promoviendo el posicionamiento estratégico de la universidad en escenarios internacionales. Asimismo, contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2021–2025), particularmente en lo relacionado con la vinculación académica, la innovación y el desarrollo de relaciones interinstitucionales.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

Sustentar la participación del Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, en calidad de Decano de Posgrados, en la feria internacional EDUTECHNIA 2025, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 27 al 29 de agosto de 2025, en representación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). Esta movilidad académica tiene como propósito fortalecer los procesos de internacionalización con pertinencia, consolidar la proyección académica y técnica de la institución en espacios internacionales, y ampliar las oportunidades de cooperación interuniversitaria y vinculación con actores estratégicos del sector educativo.

Actividades Previstas:

La agenda establecida contempla la participación del representante institucional de la UNEMI en las siguientes actividades programadas en el marco de **EDUTECHNIA 2025**:

- Asistencia a conferencias técnico-comerciales relacionadas con innovación y tecnología educativa.
- Participación en el foro de autoridades académicas, como espacio de diálogo y cooperación interinstitucional.
- Intercambio de experiencias con delegaciones internacionales y representantes del sector educativo.
- Promoción de la oferta institucional de posgrados de la UNEMI y establecimiento de contactos estratégicos para futuras colaboraciones.
- Participación en las jornadas de networking y gestión de vínculos internacionales habilitadas en la feria.

Estas actividades permitirán visibilizar a la Universidad Estatal de Milagro como una institución comprometida con la internacionalización académica, la innovación educativa y la integración regional, consolidando su posicionamiento en escenarios de alto impacto.

❖ **Participantes:**

1. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís – Decano de Posgrados

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

La participación de la Universidad Estatal de Milagro en EDUTECHNIA 2025, en la ciudad de Bogotá – Colombia, es **altamente factible y pertinente**, considerando los siguientes aspectos:

- En el ámbito académico y técnico, la feria constituye un espacio de referencia en innovación educativa, al integrar conferencias, foros de autoridades y actividades de networking que promueven la cooperación interinstitucional y fortalecen la presencia internacional de la UNEMI.
- En términos de pertinencia estratégica, esta movilidad se enmarca en la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la universidad y en los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2021–2025), al fomentar la vinculación académica, la innovación y la cooperación con instituciones de educación superior de alcance regional e internacional.

En consecuencia, la participación en EDUTECHNIA 2025 contribuye directamente al fortalecimiento de los procesos de internacionalización, favoreciendo la proyección académica de la universidad y consolidando su posicionamiento en escenarios internacionales de alto impacto educativo.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, así como en la motivación jurídica y técnica detallada en el presente informe, se concluye que:

- La participación del Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados, en representación de la Universidad Estatal de Milagro en EDUTECHNIA 2025, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2025 en Bogotá – Colombia, resulta pertinente, viable y estratégicamente necesaria para fortalecer los procesos de internacionalización académica de la UNEMI.
- La intervención en este evento permitirá a la universidad fortalecer su presencia en espacios internacionales de alto nivel, promover la cooperación académica y técnica con instituciones de educación superior y consolidar la proyección de la oferta de posgrados de la UNEMI en escenarios de alcance regional e internacional.

5. Recomendaciones

En atención a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada, se recomienda:

Se sugiere autorizar la participación de la Universidad Estatal de Milagro, representada por el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados, en EDUTECHNIA 2025, a desarrollarse del 26 al 29 de agosto de 2025 en la ciudad de Bogotá – Colombia, en el marco de las acciones estratégicas para el fortalecimiento de la internacionalización académica y la cooperación institucional de la UNEMI.

Asimismo, se recomienda proceder con la gestión de la movilidad internacional, incluyendo la adquisición de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, conforme a la normativa institucional vigente. Para ello, se sugiere considerar un rango de 24 a 48 horas previas al inicio de actividades, según la disponibilidad de itinerarios, tomando en cuenta que la llegada del delegado debe permitir el ajuste y preparación para la participación en las actividades programadas y el cumplimiento de toda la agenda establecida por la organización del evento.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM	19/07/2025	2
2	ilagro_-_fwd_edutechnia_2025_accede_a_la_documentación logística y a la extranet de corferias	17/07/2025	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Aprobado por: Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. Director de Relaciones Interinstitucionales Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI participación en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia_ Movilidad internacional saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM, de fecha 19 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Vicerrector de Investigación y Posgrado, Subrogante, se solicita al señor Rector la autorización para la adquisición de pasajes aéreos y viáticos con motivo de la participación en EDUTECHNIA 2025, conforme a la agenda de actividades e invitación remitida vía correo electrónico el 20 de junio de 2025 por la Sra. Adriana Márquez (amarquez@edutechnia.com), que concluye:

- En atención a la invitación recibida para participar en EDUTECHNIA 2025, uno de los eventos educativos más importantes de Colombia, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2025 en la ciudad de Bogotá, me permito solicitar se autorice la gestión para la adquisición de pasajes aéreos y asignación de viáticos correspondientes. Asistiré en representación de la Facultad de Posgrados, en un espacio académico, técnico-comercial y de encuentro de autoridades que fortalecerá los vínculos institucionales y las oportunidades de cooperación internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM del 18 de agosto de 2025 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, remite al Señor Rector el Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá a Colombia a Movilidad internacional saliente. Como sustento mediante Informe Técnico Nro. ITI-RR.II.-NSTM-023, que concluye:

- La participación del Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados, en representación de la Universidad Estatal de Milagro en EDUTECHNIA 2025, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2025 en Bogotá – Colombia, resulta pertinente, viable y estratégicamente necesaria para fortalecer los procesos de internacionalización académica de la UNEMI.
- La intervención en este evento permitirá a la universidad fortalecer su presencia en espacios internacionales de alto nivel, promover la cooperación académica y técnica con instituciones de educación superior y consolidar la proyección de la oferta de posgrados de la UNEMI en escenarios de alcance regional e internacional.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.

2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

**ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI
DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN**

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar

la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La participación de la Universidad Estatal de Milagro en EDUTECHNIA 2025, uno de los eventos educativos de mayor relevancia en América Latina, representa una oportunidad estratégica para fortalecer los procesos de internacionalización de la institución. Este espacio académico y técnico-comercial permitirá a la UNEMI integrarse a foros, conferencias y encuentros de networking con autoridades y expertos del sector de la educación superior, lo que facilita el intercambio de experiencias, el acceso a nuevas tendencias educativas y la construcción de vínculos que promuevan la cooperación interinstitucional a nivel regional e internacional.

De igual manera, asistir a este evento contribuye al posicionamiento de la UNEMI en escenarios globales, alineándose con la visión institucional de consolidarse como una universidad de proyección internacional. La presencia en EDUTECHNIA 2025 refuerza los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI 2021–2025) en cuanto a movilidad académica, innovación y desarrollo de relaciones interinstitucionales, fortaleciendo el compromiso de la universidad con una educación de calidad, inclusiva y conectada con las dinámicas globales

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

La designación de delegación UNEMI para participación en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia_ Movilidad internacional saliente es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0922663638	ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER	DECANO/A DE POSGRADOS	FACULTAD DE POSGRADOS

Se detalla como agenda las siguientes actividades:

AGENDA BOGOTÁ . Ph.D. Eduardo Espinoza				
FECHA	HORA	LUGAR	DIRECCIÓN	CONTACTO
26 DE AGOSTO	21H00	CENA - LA FABBRICA	CARRERA 11a # 93b - 12	PHD. MANUEL RAAD
27 DE AGOSTO	9H00	EL TIEMPO	DIAGONAL 44 68 B 65	ERIKA ARIZA
27 DE AGOSTO	12H00	CARACOL RADIO	CALLE 67 # 7 37 PISO 7	MARIO MENDOZA
27 DE AGOSTO	15H30	CARACOL IMAGINE	CRA 13 No 90-17	CONSUELO MARTINEZ
28 DE AGOSTO	10H00	PARLAMENTO ANDINO	AVENIDA CARACAS #70 A-61 PISO 4	CAMILA ARIAS
28 DE AGOSTO	14H00	EDUTECHNIA	CORFERIAS	EQUIPO COMERCIAL
28 DE AGOSTO	15H30	CONFERENCIA - MAESTRÍAS CON PROPÓSITO	CORFERIAS	ADRIANA MARQUEZ
29 DE AGOSTO	09H00	OFICINA PHD. DIANA ESPINOSA	CALLE 15 #100-69 EDIFICIO VANGIARDIA OFICINA 602	PHD. DIANA ESPINOSA

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación de UNEMI participe en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia_ Movilidad internacional saliente, a favor del profesional: Ph.D. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación,*

comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, para que participe:

- EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia, Movilidad Internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM, agenda de actividades, invitación Sra. Adriana Márquez EDUTECHNIA 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM, Informe Técnico Nro. ITI-RR.II-NSTM-023 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.*

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, para que participe:

- EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia, Movilidad internacional saliente.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM	19.07.2025	2
	Agenda de Actividades EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia	N/A	1
	Invitación Sra. Adriana Márquez EDUTECHNIA 2025	20.06.2025	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM	18.08.2025	2
	Informe Técnico Nro. ITI-RR.II-NSTM-023	18.08.2025	6

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Sandra Lissette Guillén Sánchez, Mgs. ASISTENTE DE REMUNERACIONES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR/A DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0958-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia de internacionalización y movilidad de la participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá â Colombia â Movilidad internacional saliente.

De mi consideración:

Con base en el Informe Técnico Institucional No. ITI-DTH-SGS-2025-117 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad, me permito Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI participación en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia_ Movilidad internacional saliente.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, para que participe:

- EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia, Movilidad Internacional saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM, agenda de actividades, invitación Sra. Adriana Márquez EDUTECHNIA 2025, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM, Informe Técnico Nro. ITI-RR.II-NSTM-023 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.-

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0958-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2025

aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por el profesional: PhD. Eduardo Espinoza, Decano de Posgrados, para que participe:

- EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá, Colombia, Movilidad internacional saliente.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM

Anexos:

- iti-dth-sgs-2025-117_bogotá_26_al_29_agosto_decano_espinoza-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Karen Vanessa Groenow León
Analista de Facultad Institucional

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis
Decano de Posgrado

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

sg/dr

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2708-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2025

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro.48 â Participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá âColombia.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0958-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de “*EDUTECHNIA 2025*”, tomando en consideración a partir del 26 de agosto al 29 de agosto del 2025, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2025-Nª48 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2025-0958-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2708-MEM

Milagro, 20 de agosto de 2025

Anexos:

- iti-dth-sgs-2025-117_bogotá_26_al_29_agosto_decana_espinoza-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2025-0958-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2025-0857-mem.pdf
- unemi-rr.ii.-2025-0459-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2025-48.pdf

Copia:

Sra. Ing. Karen Vanessa Groenow León
Analista de Facultad Institucional

Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís
Decano de Posgrado

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Mgs. Sandra Lissette Guillén Sánchez
Asistente de Remuneraciones

km/st

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0857-MEM, el Dr. Eduardo Javier Espinoza Solís Vicerrector de Investigación y Posgrado, Subrogante, pone a consideración la pertinencia de participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2025-0958-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-SGS-2025-117, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. –

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- PhD. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados.

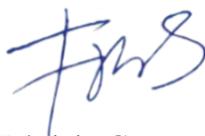
Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias desde el 26 de agosto al 29 de agosto del 2025, a favor del servidor que se detalla en el artículo 1, y según memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos a favor del servidor detallado en el artículo 1 y según lo descrito en el contenido del memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 5. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Dado y firmado a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR



Boletos OC TOURS <boletosoctours@gmail.com>

ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER 26AUG2025 GYE BOG

1 message

noreply@doc.mail.amadeus.com <noreply@doc.mail.amadeus.com>
To: BOLETOSOCTOURS@gmail.com

Fri, Aug 22, 2025 at 3:27 PM

B2T O. C. TOURS S.A.
AV CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
 GUAYAQUIL
 ECUADOR
 TELEPHONE: 999528311
 EMAIL: OCTOURS_MILAGRO@HOTMAIL.COM

BOOKING REF: BPUEJV
 DATE: 22 AUGUST 2025
 ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER

FLIGHT AV 8394 - AVIANCA TUE 26 AUGUST 2025
 OPERATED BY: AVIANCA ECUADOR S.A.

 DEPARTURE: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 26 AUG 18:25
 ARRIVAL: BOGOTA, CO (EL DORADO INTL), TERMINAL 1 26 AUG 20:25
 FLIGHT BOOKING REF: TA/BPUEJV
 RESERVATION CONFIRMED, ECONOMY (E) DURATION: 02:00

BAGGAGE ALLOWANCE: 1PC
 MEAL: FOOD AND BEVERAGES FOR PURCHASE

NON STOP GUAYAQUIL TO BOGOTA
 AIRCRAFT OWNER: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
 COCKPIT CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
 CABIN CREW: AVIANCA ECUADOR S.A., 2K
 EQUIPMENT: AIRBUS A320

FLIGHT(S) CALCULATED AVERAGE CO2 EMISSIONS IS 90.91 KG/PERSON
 SOURCE: ICAO CARBON EMISSIONS CALCULATOR
<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

FLIGHT TICKET(S)

 TICKET: 2K/ETKT 547 2402903922 FOR ESPINOZA SOLIS/EDUARDO JAVIER

CHECK YOUR TRIP ONLINE

[CLICK HERE ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER](#)

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at or from the carrier or GDS directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred. (applicable for interline carriage)

Su viaje

Localizador de reserva:

BWF3BG

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

22 Agosto 2025

Viajero	Eduardo Javier Espinoza Solis	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant



Viernes 29 Agosto 2025



Latam Airlines Group LA 1441 (Operado por Latam Airlines Ecuador)



Salida	29 Agosto 10:00	Bogota, (El Dorado Intl) (+)	Terminal: 1
Llegada	29 Agosto 11:40	Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)	
Duración		01:40 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (O)	
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Eduardo Javier Espinoza Solis	
Equipo		AIRBUS A319	
Flight meal		Aperitivo o comida ligera	

Viernes 29 Agosto 2025



Latam Airlines Group LA 1361 (Operado por Latam Airlines Ecuador)



Salida	29 Agosto 12:42	Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)
Llegada	29 Agosto 13:35	Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)
Duración		00:53 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (O)
Equipaje permitido		1 Piece(s) para Eduardo Javier Espinoza Solis
Equipo		AIRBUS A319
Flight meal		Comida y bebidas a la venta

Detalles de billete

Billete electrónico XL 462-2986462822 para Eduardo Javier Espinoza Solis

Información general

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*****
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Información ecológica

El cálculo de la emisión promedio de CO2 es 125,69 kg/persona

Fuente: Calculadora de emisiones de carbono de la OACI

<http://www.icao.int/environmental-protection/CarbonOffset/Pages/default.aspx>

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

LA (Latam Airlines Group): GLXVEB

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



Try **CheckMyTrip**,
your free digital travel assistant





UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

EJES - 014

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

22/8/2025

VIÁTICOS

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

0922663638

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

DECANO DE POSGRADOS

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

BOGOTÁ-COLOMBIA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

26/8/2025

HORA SALIDA (hh:mm)

18:25:00

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

29/8/2025

HORA LLEGADA (hh:mm)

13:35:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ph.D Eduardo Espinoza Solís

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: Participar en la Feria Edutechnia en la ciudad de Bogotá y gestiones de comercialización de los programas de posgrados

26/08/2025 - 21:00 pm Cena - La fabrica

27/08/2025 - 09:00 am - Entrevista con El tiempo

12:00 pm -Reunión Caracol Radio

15:30 pm - Reunión - Caracol Immagine

28/08/2025 -10:00 am - Reunión con Parlamento Andino

14:00 pm - Participacion en la Feria Edutechnia

15:30 pm - Coneferncia Maestrias con proposito

29/08/2025 - 09:00 am - Reunion con Ph.D Diana Espinoza

TRANSPORTE

TIPO DE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA	GYE-BOG	26/8/2025	18:25:00	26/8/2025	20:25:00
AÉREO	LATAM	BOG-UIO	29/8/2025	10:00:00	29/8/2025	11:40:00
AÉREO	LATAM	UIO-GYE	29/8/2025	12:42:00	29/8/2025	13:35:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 4113853800
--------------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Ph.D EDUARDO JAVIER ESPINOZA SOLIS
DECANO DE POSGRADOS

Ph.D EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Ph.D EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

.



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 155 2025

Traslado al territorio de BOGOTA-COLOMBIA
Coeficiente: 1.14

Fecha desde
Fecha hasta

26/8/2025
29/8/2025

Milagro, 22 de agosto de 2025

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coficie nte según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Eduardo Javier Espinoza Solis	Decano	BOGOTA-COLOMBIA	185	1.14	210.9	3	\$ 632.70	26 al 28 de agosto
TOTAL							\$ 632.70	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Eduardo Javier Espinoza Solis	Decano	BOGOTA-COLOMBIA	\$ 632.70
Total viaticos y subsistencias			\$ 632.70

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2708-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor:
Decano: Eduardo Espinoza, participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		541	23	08	25
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	003	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$632.70
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$632.70
									TOTAL	

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 70/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2025-2708-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48: Por autorización de asignación de viáticos y subsistencia a favor del PhD Eduardo Espinoza, por la participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá ¿ Colombia.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 23/08/2025	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES , AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 145-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2708-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Decano: Eduardo Espinoza, participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/8/2025

al

29/8/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Eduardo Javier Espinoza Solís	Decano	V. \$ 632.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632.70
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632.70

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 26 al 29 de agosto del 2025 a Bogota-Colombia. Según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 25 de agosto de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Dirección Financiera



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-736

25 de agosto de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
1527	DELGADO VILELA CARMEN MARIA	Anticipo de viaticos del 26 al 29 de agosto del 2025 a Bogota-Colombia, según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48	\$632.70				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 25-08-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / / 2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 295
No. Formulario Interno: 869
Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638
Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER
Monto Fondo Global: 632.70
Monto Fondo Interno: 632.70
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: EDUARDO ESPINOZA, Decano Rep. 736 S/V 145 CE1527 Ant. de viát del 26 al 29 de agosto a Bogota-Colombia, participación institucional en EDUTECHNIA 2025. DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48

No. de Solicitud: UNEMI-R-2025-Nr
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2025-Nr
No. de CUR Contable: 120413046

Fecha Solicitud: 25/08/2025
Fecha Aprobación: 25/08/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	003	FRC	0922663638	120413046	NO	632.70

<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN
--------------------------------	---------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	120413046	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	120413046	25	08	2025
Unid. Desc:	0000	No. Original	120413046			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000295000868		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 295 No. de Entrada: 868
		25	08	2025	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0922663638	295	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	632.70	0.00
2	212	50	0	18100000000	0922663638	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	632.70
TOTAL COMPROBANTE ==>								632.70	632.70

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 70/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 295 No. de Entrada: 868

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	757DLR94CJHBCZ K	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	25/08/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	25/08/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

Espinoza Solis Eduardo Javi AV 99

HORA EN SALA
20:25

GRUPO
D

ASIENTO
24B

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA

Jue, 28 Aug |21:25
BOGOTA EL DORAD, Terminal
1



GYE GUAYAQUIL

Jue, 28 Aug |23:20
GUAYAQUIL JOS

SEC 30

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega

Reserva: **AP832K**

E-ticket: **547240296621201**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA**

Vendido por:

Status:

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Espinoza Solis Eduardo Javi AV 8394

HORA EN SALA
17:25

GRUPO
C

ASIENTO
9A

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE GUAYAQUIL

Mar, 26 Aug | 18:25
GUAYAQUIL JOSE



BOG BOGOTA

Mar, 26 Aug | 20:25
BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC 58

TU TARIFA ES Classic



Equipaje de mano
SI/YES



Equipaje de bodega
1X23kg

Reserva: **BPUEJV**

E-ticket: **547240290392201**

Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**

Vendido por:

Status:



Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.



Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.



Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.



Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.



Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.



Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- ✓ Reserva tu vuelo
- ✓ Gestiona tu viaje
- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:





INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
EJES-014	01/09/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR		NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR	
ESPINOZA SOLÍS EDUARDO JAVIER		0922663638	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL	
DECANO DE POSGRADOS	VICERRECTORADO DE INVETSIGACIÓN Y POSGRADOS	BOGOTÁ - COLOMBIA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
26/08/2025	18:25	28/08/2025	23:20

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ph.D Eduardo Espinoza Solís

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN:

DEL 26 AL 29 DE AGOSTO

INFORME

ANTECEDENTES:

En virtud Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2708-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro. 48 – RESUELVE: Aprobar la participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:
-PhD. Eduardo Javier Espinoza Solís, Decano de Posgrados.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias desde el 26 de agosto al 29 de agosto del 2025, a favor del servidor que se detalla en el artículo 1, y según memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la compra de pasajes aéreos a favor del servidor detallado en el artículo 1 y según lo descrito en el contenido del memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2025-0459-MEM con su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorías que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 5. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR DÍA

Martes, 26 de agosto – Cena La Fábrica En este encuentro se compartió una cena en un ambiente cordial, que permitió conversar y reflexionar sobre posibles colaboraciones conjuntas. Durante la reunión se intercambiaron ideas preliminares orientadas a explorar espacios de cooperación futura y fortalecer vínculos de interés común.

Miércoles 27 de agosto – Entrevistas con medios de comunicación, En esta fecha se llevaron a cabo varias entrevistas con representantes de los diarios El Tiempo y Caracol Imagine. Durante estos espacios se compartió información relevante sobre la gestión y los proyectos en curso, se destacaron los logros alcanzados y se dialogó acerca de perspectivas futuras

Jueves, 28 de agosto – Reunión con Parlamento Andino y participación en la Feria Edutechnia

Se desarrolló una reunión de trabajo con representantes del Parlamento Andino, en la que se abordaron temas de interés común vinculados a la educación superior, la integración regional y el fortalecimiento de iniciativas académicas y de investigación. Además, se dialogó sobre posibles líneas de cooperación interinstitucional y la proyección de actividades

conjuntas orientadas a impulsar proyectos en beneficio de la comunidad académica y la sociedad.

De manera complementaria, se participó en la Feria Edutechnia, espacio que permitió establecer contactos estratégicos, conocer experiencias innovadoras en el ámbito educativo y explorar oportunidades de colaboración con diversos actores nacionales e internacionales.

CONCLUSIÓN: Las actividades realizadas permitieron consolidar vínculos estratégicos y abrir nuevas oportunidades de cooperación. La cena en La Fábrica generó un espacio propicio para dialogar sobre posibles alianzas; las entrevistas con medios de comunicación como El Tiempo y Caracol Imagine contribuyeron a difundir logros y proyectos institucionales, fortaleciendo el posicionamiento; la reunión con el Parlamento Andino abrió la posibilidad de impulsar iniciativas conjuntas en educación superior e integración regional; y la participación en la Feria Edutechnia facilitó el contacto con actores nacionales e internacionales, así como el intercambio de experiencias innovadoras. En conjunto, estos encuentros aportaron al fortalecimiento de la imagen institucional y a la proyección académica y social de la universidad.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES: Se recomienda dar continuidad a los acercamientos generados durante estas actividades mediante la planificación de reuniones de seguimiento que permitan concretar las posibles alianzas y colaboraciones identificadas. Como observación, se destaca la necesidad de sistematizar de manera más estructurada los resultados de cada encuentro, a fin de facilitar la trazabilidad de compromisos y optimizar el aprovechamiento de los vínculos establecidos.

FOTOS:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA dd-mm-aaaa	26/08/2025	28/08/2025	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA hh:mm	18:25	23:20				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	AVIANCA	GYE-BOG	26/08/2025	18:25	26/08/2025	20:25
AÉREO	LATAM	BOG-GYE	28/08/2025	21:25	28/08/2025	23:20

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	<p style="text-align: center;">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p style="text-align: center;">Ph.D. EDUARDO ESPINOZA SOLÍS DECANO DE POSGRADOS</p>	
FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
<p style="text-align: center;">Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>	<p style="text-align: center;">Ph.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Mes	Día	Año	Caja N°	Año Lectivo	Recibo de caja N°
09	01	2025	CAJA 12	2025	
Nombre			Cédula		
ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER			0922663638		
Carrera/Especialidad					
INGENIERÍA COMERCIAL					
Concepto					Valor
190407 DEVOLUCIÓN PARCIAL DE VIÁTICOS NO UTILIZADOS EN VIAJE A COLOMBIA					\$ 105.45

Recibí Conforme

GARCIA REYES KERLY NARCISA

C.I. 1205198086



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 145-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
Pasaje aéreo ()
Pasaje Terrestre ()
Inscripción ()

Movilización ()
Ayuda Económica ()
Gastos Varios ()
para movilización de
vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2708-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor del servidor: Decano: Eduardo Espinoza, participación institucional en EDUTECHNIA 2025, del 26 al 29 de agosto en Bogotá – Colombia.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 26/8/2025

al

29/8/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Eduardo Javier Espinoza Solís	Decano	V. \$ 632.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632.70
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 632.70

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 26 al 29 de agosto del 2025 a Bogota-Colombia. Según RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente técnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 2 de septiembre de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 295

No. Formulario Interno: 869

Unidad Gastadora: 003 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0922663638

Nombre Responsable: ESPINOZA SOLIS EDUARDO JAVIER

Monto Fondo Interno: 632,70

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 632,70

Monto Líquido: 632,70

No. Entrada Rendición: 924

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: EDUARDO ESPINOZA, Decano Rep. 736 S/V 145 CE1527 Ant. de viát del 26 al 29 de agosto a Bogota-Colombia, participación institucional en EDUTECHNIA 2025.

DESPACHO-UNEMI-R-2025-No. 48

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 145

Fecha Solicitud: 2/9/2025 0

No. Documento Aprobación: S/V 145

Fecha Aprobación: 2/9/2025 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	003	FRN	0922663638	7206	7.206	632,70	632,70

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original
Unid. Desc:	0000	02	09	2025
				7206 7206
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6
				No. Expediente
				6521

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0	
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530304	0910	003	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	632.70
TOTAL PRESUPUESTARIO										632.70
IVA										0.00
SUB - TOTAL										632.70
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										632.70

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 70/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 295 No Entrada: 868

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/09/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		02	09	2025	7206
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	
						No. Expediente
						6521
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES		
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0		
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO			

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/09/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero